

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL TEATRO CENTRAL DE SEVILLA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2024 241018

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 24 de septiembre de 2024 se dicta resolución por el órgano de contratación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobando el expediente administrativo para contratar el suministro y puesta en marcha de material de iluminación para el Teatro Central de Sevilla, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO. - Presentan ofertas electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica (SIREC) dentro del plazo establecido las siguientes entidades:

- 1.- STONEX SHOW LIGHTING, S. L. (NIF B86467669). Licitó a los lotes 1, 2, 3 y 4.
- 2.- NUNSYS, S. A. (NIF A97929566) . Licitó a los lotes 1 y 4.
- 3.- PROELECTROSONIC, S. L. (NIF B06344154). Licitó al lote 1.

TERCERO. - Reunida la mesa de contratación el día 15 de octubre de 2024 se procede a la apertura del sobre 1, entendiéndose que la documentación es correcta.

CUARTO. - Reunida la mesa de contratación el día 16 de octubre de 2024 Se procede a la apertura del sobre 3, procediéndose a valorar las proposiciones económicas del LOTE 1 de la siguiente forma:

		Pi	IVA	TOTAL	Vi	MEJORAS			TOTALES
						FORMACIÓN	ENTREGA	GARANTÍA	
1	NUNSYS, S.A.	78.071,25	16.394,96	94.466,21	55,45	10,00	2,00	4,00	71,45
2	PROELECTROSONIC, S.L.	69.717,38	14.640,65	84.358,03	80,00	0,00	0,00	0,00	80,00
3	STONEX SHOW LIGHTING, S.L.	94.833,20	19.914,97	114.748,17	6,21	0,00	0,00	0,00	6,21

Por la mesa se acordó la exclusión de la oferta de STONEX SHOW LIGHTING, S. L. para el LOTE 2 al exceder el presupuesto base de licitación para dicho lote y se procede a valorar las proposiciones económicas del LOTE 3 de la siguiente forma:

		Pi	IVA	TOTAL	Vi	MEJORAS			TOTALES
						ENTREGA	GARANTÍA		
	STONEX SHOW LIGHTING, S.L.	6.603,00	1.386,63	7.989,63	90,00	0,00	0,00		90,00

A continuación se valoraron las proposiciones económicas del LOTE 4 de la siguiente forma:

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ			22/11/2024 14:16:44	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwma3jWsxE4ns8oO86E0xz6ss0D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



					Vi	MEJORAS		TOTALES
						ENTREGA	GARANTÍA	
1	NUNSYS, S.A.	29.125,98	6.116,46	35.242,44	90,00	2,00	4,00	96,00
2	STONEX SHOW LIGHTING, S.L.	36.306,78	7.624,42	43.931,20	1,71	0,00	0,00	1,71

QUINTO. -Por la mesa se acordó proponer la declaración como desierto del Lote 2 “Cableado” dado que solo se ha presentado una oferta a cargo de STONEX SHOW LIGHTING, S.L. resultando excluida al sobrepasar el presupuesto base de licitación. Con fecha 29 de octubre de 2024 por el órgano de contratación se dictó resolución declarando desierto el lote 2 CABLEADO.

Por otra parte, los técnicos presentes en la mesa, tras el examen de las características técnicas del material incluido en las ofertas de las entidades NUNSYS SA (Lotes 1 y 4) y PROELECTROSONIC SL (Lote 1), señalan que “NUNSYS, S. A. y PROELECTROSONIC, S.L., habían presentado propuestas que se desviaban de los requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones de la licitación. acuerda excluir las ofertas presentadas por NUNSYS SA (Lotes 1 y 4) y PROELECTROSONIC SL (Lote 1) por las razones ya expuestas, y que se requiriera a la entidad STONEX SHOW LIGHTING, S. L. para que en el plazo de tres días naturales presentase la documentación técnica de todo el material incluido en su oferta para los lotes 1, 3 y 4.

SEXTO. - Finalmente reunida la mesa de contratación el día 30 de octubre de 2024 se procede a examinar la documentación técnica presentada en plazo por la entidad STONEX SHOW LIGHTING, S. L., considerándose correcta y completa. En consecuencia, la mesa acuerda proponer a la entidad STONEX SHOW LIGHTING, S. L. como adjudicataria de los lotes 1 CABEZAS MÓVILES, LOTE 3 AMPLIACIÓN PARÁMETROS MESAS y LOTE 4 PAR LEED ZOOM del contrato de suministro y puesta en marcha de material de iluminación para el Teatro Central de Sevilla, y requerirle la aportación de la documentación previa a la adjudicación.

SÉPTIMO. – Reunida la mesa de contratación el día 15 de noviembre de 2024 para el examen de la documentación previa a la adjudicación aportada, la mesa acuerda se requiera a la entidad STONEX SHOW LIGHTING, S. L. (NIF B86467669) para que en el plazo de tres días naturales acreditase la presentación del aval para su depósito en la Caja General de Depósitos.

OCTAVO. - Reunida la mesa de contratación el día 19 de noviembre de 2024 y habiéndose acreditado el depósito del aval, se propone la adjudicación de los lotes 1 CABEZAS MÓVILES, 3 AMPLIACIÓN PARÁMETROS MESAS y 4 PAR LEED ZOOM, del contrato de SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL TEATRO CENTRAL DE SEVILLA a STONEX SHOW LIGHTING, S. L. (NIF B86467669).

Cumplidos los trámites requeridos en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con fecha 4 de noviembre de 2024, la mesa de contratación propuso adjudicar el contrato de suministro e instalación de sistema de alumbrado exterior y luminarias de emergencia para mejora e innovación del Teatro Cánovas de Málaga a la entidad: MADEL, S. L., en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ			22/11/2024 14:16:44	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwma3jWsxE4ns8oO86E0xz6ss0D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO. - El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de suministro y puesta en marcha de material de iluminación para el Teatro Central de Sevilla, a la entidad: STONEX SHOW LIGHTING, S. L, con N.I.F n.º (NIF B86467669), lote 1 CABEZAS MÓVILES, LOTE 3 AMPLIACIÓN PARÁMETROS MESAS y LOTE 4 PAR LEED ZOOM por la cantidades siguientes :

- Lote 1 CABEZAS MÓVILES: Por la cantidad de noventa y cuatro mil ochocientos treinta y tres euros con veinte céntimos (94.833,20€), a esta suma le corresponde la cantidad de diecinueve mil novecientos catorce euros con noventa y siete céntimos (19.914,97€) en concepto de IVA (21%), ello hace un total de ciento catorce mil setecientos cuarenta y ocho euros con diecisiete céntimos (114.748,17€).
- Lote 3 AMPLIACIÓN PARÁMETROS MESAS: Por la cantidad de seis mil seiscientos tres euros (6.603,00€), a esta suma le corresponde la cantidad de mil trescientos ochenta y seis euros con sesenta y tres céntimos (1.386,63€) en concepto de IVA (21%), ello hace un total de siete mil novecientos ochenta y nueve euros con sesenta y tres céntimos (7.989,63€).
- Lote 4 PAR LEED ZOOM: Por la cantidad de treinta y seis mil trescientos seis euros con setenta y ocho céntimos (36.306,78€), a esta suma le corresponde la cantidad de siete mil seiscientos veinticuatro euros con cuarenta y dos céntimos (7.624,42€) en concepto de IVA (21%), ello hace un total de cuarenta y tres mil novecientos treinta y un euros con veinte céntimos (43.931,20€).

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		22/11/2024 14:16:44	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwma3jWsxE4ns8oO86E0xz6ss0D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO. - Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes.

Fdo.: José Ángel Vélez González
DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		22/11/2024 14:16:44	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwma3jWsxE4ns8oO86E0xz6ss0D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	